



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0016 -2025-MDC

Colcabamba, 27 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2025, de fecha 27 de febrero de 2025; Informe N°019-2025-GM/MDC, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega, en su calidad de Gerente Municipal; Informe N°083-2025-GPP/MDC, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Lic./Adm. Richar Común Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°028-2025-GDIS/MDC, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila, en su calidad de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°015-2025-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva, en su calidad de Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Oficio N°007-2025-D.I.E. N°206-C/UGEL-T/DREH, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Mg. Aydee Condori Flores, Director de la I.E N°206- Colcabamba, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Con Oficio N°007-2025-D.I.E. N°206-C/UGEL-T/DREH, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Mg. Aydee Condori Flores, Director de la I.E N°206- Colcabamba; solicita el apoyo económico de S/4,500.00 Soles, ya que necesitamos refaccionar las paredes y techo de almacén de materiales de la sala de psicomotricidad de la Institución para el cual se requiere el monto aproximado total de nueve mil (materiales, mano de obra y otros).

Que, mediante Informe N°015-2025-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva, Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura, señala que la Institución Educativa cuenta con un techo en pésimas condiciones con presencia de agujeros, aberturas en los empalmes de las calaminas y otros flameando con la fuerza del viento por lo que no protege al 100% la filtración, las paredes de la estructura se encuentran deteriorados por las filtraciones constantes de lluvia por el techo, se observa que los muros exteriores e interiores, por el monto de S/4,500.00 soles.

Que, mediante Informe N°028-2025-GDIS/MDC, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila, en su calidad de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación en sesión de concejo.

Que, mediante Informe N°083-2025-GPP/MDC, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Lic/Adm. Richar Común Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/4,500.00 Soles (Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles), para el apoyo económico que será para la adquisición de materiales para la refacción de techos y paredes de la I.E. N°206.

Que, mediante Informe N°019-2025-GM/MDC, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega, en su calidad de Gerente Municipal, deriva el documento para su aprobación y/o desaprobarción mediante sesión de concejo.





Que, consta en el Acta N°004-2025 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por unanimidad el apoyo económico por el monto de S/4,500.00 Soles (Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles), a la I.E. Inicial N°206, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°004-2025, de fecha 27 de febrero de 2025, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el apoyo económico solicitado por la Mg. Aydee Condori Flores, Directora de la I.E N°206 "Divino Niño Jesús", por el monto de S/4,500.00 Soles (Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles), para la adquisición de materiales para la refacción de paredes y techo del almacén de materiales de la sala de psicomotricidad

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Promoción Educación Salud y Cultura de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

cc//
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
SGPESC
INFORMATICA

